



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

## **SECRETARÍA DE PLENARIO**

**SALTA, 11 de Noviembre de 2.020.-**

### **DICTAMEN N° 963**

**Ref.:** Expte. N° 135 – 1196-2.016 “s/Desafectación del Uso Público, a título oneroso, del pasillo ubicado entre las Matrículas N°s 57972; 57973 y 57974.”

**VISTO** las actuaciones de referencia;

Este Cuerpo de Vocales, acuerda emitir el presente dictamen:

Que las actuaciones de referencia son remitidas para que se emita opinión al respecto del Proyecto de Convenio de transferencia onerosa de la superficie de 400m<sup>2</sup> de la Manzana 104, Sección G, identificada en el Plano N° 10.165 del Loteo denominado LA UNION O CURTIEMBRE DE URIBURU, la cual fue desafectada del dominio público por Ordenanza N° 15420 de fecha 04/05/2018.-

Tomó intervención la Gerencia de Área Jurídica, emitiendo Dictamen N° 016/20, el cual concluye: “...*Dos aspectos del tema en examen merecen mención: En cuanto a la fase de legalidad, strictu sensu, existen documentos jurídicos que le dan consolidación a la especie, en relación a lo decidido, es decir, la Ordenanza de Desafectación y su promulgación, no admiten ninguna revisión por este Órgano de Control. En lo que refiere al Proyecto, en sí mismo, debería aclararse la legitimación o competencia del Sr. Procurador para firmar el Convenio, que en principio, corresponde a la Sra. Intendente. También considero necesaria la relectura de la ecuación económica, ya que la valuación del valor del inmueble fue practicada en noviembre de 2.019, ver fs. 79, y el pago en cuotas fijas resulta desaconsejable en la realidad económica actual. En cuanto a la cláusula Sexta, Competencia para controversias, cabe expresar que, por criterio de la Corte Local, corresponde forzosamente la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos...*”

Con las consideraciones previamente expuestas remítase a la Coordinación Jurídica y Legal de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-